REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE PUERTO TEJADA – CAUCA
jcmpalptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co
195734003001

AUTO No. 629

Puerto Tejada, nueve (09) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Clase de proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: GILDARDO ANTONIO GRIJALBA BELTRAN
Radicación: 2022-00336-00

ASUNTO A RESOLVER.

En atención al memorial que antecede, el apoderado de la parte ejecutante allega las diligencias para notificación personal; sin embargo, aún está pendiente tramitar y allegar la de aviso al ejecutado GILDARDO ANTONIO GRIJALBA BELTRAN, razón por la cual se le requerirá para que agote dicha diligencia so pena de tener por desistida la actuación.

Por lo anterior, el Juzgado, **DISPONE:**

1. **REQUERIR** al apoderado de la parte ejecutante, para que agote las diligencias de notificación por aviso al ejecutado y acredite este último cometido, en los estrictos términos en que se dispone en las consideraciones de esta providencia.

2. **ADVERTIR** que el incumplimiento de esta carga procesal deberá hacerse dentro de los 30 días siguientes a esta providencia, so pena de entender desistida la actuación a voces de lo previsto en el artículo 317 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

JE.

Firmado Por:

Ana Milena Ramirez Espinosa

Juez

Juzgado Municipal

Civil

Puerto Tejada - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9567acdba41abd16ecb70bf2014e055cfd1d77e0b7036a5ebd4e0b7611062c27**
Documento generado en 09/06/2023 08:43:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica